

**CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIONES No. 002 DE 2019  
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Recibir por parte de las IES con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, propuestas de investigación orientadas a generar un intercambio de información, que incluyan trabajos de campo en áreas relacionadas con nuestro ámbito de aplicación, con la respectiva edición y publicación de la primera edición impresa y digital de la misma.

De esta manera se promueve el desarrollo de la investigación entre los profesionales matriculados al Consejo, con investigaciones de rigor científico que aporten al avance del conocimiento y a la solución de problemas en la empresa y su entorno, de acuerdo con las temáticas de investigación propuestas.

Efectuado el cierre el día ocho (8) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) a las 03:00 p.m., se recibieron las propuestas en el orden de radicación que se encuentra relacionado.

Las propuestas recibidas por las Instituciones de Educación Superior dentro del plazo establecido y en orden de radicación se encuentran relacionados en la tabla a continuación:

Nº	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	Nº FOLIOS
1	8/08/2019 8:20 AM	Universidad Simón Bolívar - Barranquilla	\$45.000.000	342+CD
2	08/08/2019 8:50 AM	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC	\$45.000.000	225+CD
3	08/08/2019 1:36 PM	Universidad EAN	\$45.000.000	36+CD

**I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el plan de estratégico 2015 - 2020 y con el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables. Invitó a las Instituciones de Educación Superior a presentar propuestas de investigación para obtener recursos económicos y financiar el desarrollo de estudios que coadyuven al avance del conocimiento en la profesión del administrador, y que aporten a la solución de problemas de la empresa y del entorno empresarial y social, por lo cual abrió la Convocatoria para Investigaciones 002 de 2019 y estableció en los términos de la misma, numeral siete (7) los requisitos habilitantes para la presentación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan los programas de administración de empresas, administración de negocios, u otra denominación aplicable al Consejo.



Conforme a la normatividad **vigente** a la fecha de realización del proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria para Investigaciones 002 de 2019, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”*.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo cual, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de las propuestas, el cual arrojo el siguiente resultado,

**1.1.** Acorde con el Numeral 12 de los términos de la Convocatoria para Investigaciones 003 de 2018, que establece las causales de rechazo de los proyectos, se evidencia que dos (2) de los proyectos presentados incurre en las circunstancias enunciadas, por lo cual se constata:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	CAUSAL DE RECHAZO
Universidad EAN	<p><i>i. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.</i></p> <p>Lo anterior, conforme la comunicación CPAE-02-2019-542 enviada el 12 de agosto del 2019 a los correos electrónicos informados como contactos en la propuesta, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada Institución</p>



INSTITUCIÓN SOLICITANTE	CAUSAL DE RECHAZO
	de Educación Superior que aportara la documentación faltante.

**1.2.** Conforme al informe de evaluación jurídica realizado el día 19 de agosto del año 2019, los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Convocatoria para Investigaciones 002 de 2019.

Los proyectos habilitados por las Instituciones de Educación Superior, se encuentran relacionados en la lista a continuación:

- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC

## II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A partir de los criterios de calificación establecidos para la convocatoria, la propuesta fue calificada con el fin de determinar su elegibilidad y el total del puntaje asignado se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL CALIFICACIÓN
Universidad Simón Bolívar	Prácticas de responsabilidad social y ética en empresas de la ciudad de Barranquilla	98
Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia – UPTC	Alternativas y potencialidades de valor agregado en iniciativas turísticas de carácter comunitario. Lecciones a partir del caso de la provincia de alto Ricaurte (Boyacá)	74

## III. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En concordancia con los términos de la convocatoria, el día martes 27 de agosto de 2019 el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas mediante acta No. 89 aprobó la evaluación del perfil de los proyectos referidos a continuación con base en el orden de elegibilidad y de acuerdo con la calificación obtenida en el marco de la Convocatoria para Investigaciones 002 de 2019.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSO APROBADO
Universidad Simón Bolívar	Prácticas de responsabilidad social y ética en empresas de la ciudad de Barranquilla	\$ 45.000.000



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSO APROBADO
Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia – UPTC	Alternativas y potencialidades de valor agregado en iniciativas turísticas de carácter comunitario. Lecciones a partir del caso de la provincia de alto Ricaurte (Boyacá)	\$ 45.000.000



**OLGA PARRA VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva

Fecha de publicación: 28 de agosto de 2019

